

Definiciones

¿Qué es el hecho imponible?

Está regulado en el artículo 20 de la Ley General Tributaria, que dice que el hecho imponible «es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal». Es decir, el hecho que genera la obligación de pagar un impuesto.

Aquí van unos ejemplos: la compra de un litro de gasolina genera la obligación de pagar al Estado los denominados tributos especiales sobre los carburantes. Otro hecho imponible es cuando adquirimos cigarrillos y hay que abonar el tributo especial de labores del tabaco. El impuesto de matriculación nace en el hecho imponible de comprar un coche. Hay hechos imponibles algo más difusos como son la renta o la herencia.

¿Qué quiere decir el hecho imponible?

El **hecho imponible** es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de **hecho**, de carácter jurídico o económico, que la ley establece para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal, es decir, el pago del tributo.

¿Qué es devengado o gasto devengado, y un ejemplo?

Gasto en el que ya se ha incurrido, pero que todavía no ha sido pagado. Situación habitual que se produce, por ejemplo, en el gasto de teléfono de un mes cuyo recibo no se emite hasta el mes siguiente y, por tanto, no se paga en el momento en el que se produce el gasto.

Es decir, El **principio de devengo** en contabilidad es una norma que estipula que una transacción económica en la [empresa](#), un pago o un cobro, se registra en la **fecha en la que se acuerda** y no cuando se lleva a cabo de forma material.

¿Qué es el principio de devengo?

El principio de devengo se refiere a cuando **una empresa debe contabilizar un ingreso o un gasto en su estado de resultados**. Según este principio, un ingreso **se debe contabilizar cuando ha sido ganado, independientemente de cuando se haya recibido el pago**. Por otro lado, un gasto se debe contabilizar cuando ha sido incurrido, independientemente de cuando se haya pagado.

¿Qué es el devengo de los tributos?

El devengo es el **momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal**.

¿Qué es el sujeto pasivo?

El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.

Definición de contribuyente

Es aquella persona física o jurídica en la que recae el pago del impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias.

El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos a la Hacienda Pública para financiar al Estado y disfrutar de los servicios públicos que ofrece.

Diferencias entre sujeto pasivo y contribuyente

La diferencia entre ambos radica en la naturaleza del impuesto, es decir, si es directo o indirecto.

Siguiendo con esto, el contribuyente es la persona llamada a soportar el tributo sobre su capacidad económica, quien soporta la carga económica; por su lado, el sujeto pasivo es el deudor del tributo.

Para comprenderlo mejor vamos a ilustrar ambos conceptos con un ejemplo:

En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el sujeto pasivo y el contribuyente son la misma persona.

Por el contrario, en cuanto al Impuesto del IVA, el sujeto pasivo es la empresa que vende un producto, mientras que el contribuyente es el consumidor final del producto, al ser quien paga realmente el impuesto.

¿Qué es la base imponible?

Es la medición o la valoración del hecho imponible. En el artículo 50 de la Ley General Tributaria se dice que «es la magnitud dineraria o de otra naturaleza que resulta de la medición o valoración del hecho imponible».

Para no liarnos, en el IRPF la base imponible es la suma de todos los ingresos, de todas las rentas, ya sea en dinero o en especie (el pago del colegio de los niños, transporte, etc.) que logra una persona. A estos ingresos después se les aplicará un gravamen determinado para calcular cuánto tiene que pagar en el impuesto correspondiente.

¿Qué es tipo de gravamen?

Tipo de gravamen es la **cifra o porcentaje que se aplica sobre la Base imponible, y que determina la cuota íntegra, que es el importe a pagar de un impuesto.**

Elementos del impuesto

- **Hecho imponible:** Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.
- **Sujeto pasivo:** el que debe, es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.
- **Sujeto activo:** es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien hace figurar en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial de orden nacional, departamental, municipal o distrital, a los que la creación del tributo define en un caso u otro como destinatarios.
- **Base imponible:** es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarrillos.
- **Tipo de gravamen:** es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.
- **Cuota tributaria:** Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- **Deuda tributaria:** es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos, que debe ser emposada (pagada) al sujeto activo según las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

Impuestos directos e indirectos

Según un criterio recaudatorio o administrativo, los impuestos tradicionalmente se han dividido en dos clases: directos e indirectos. Los impuestos directos se caracterizan porque gravan la obtención de renta o la posesión de patrimonio y existe una relación directa y periódica entre la Administración Tributaria y el contribuyente; tales como los [impuestos sobre la renta](#), los [impuestos sobre el patrimonio](#), [impuesto de sucesiones](#), los impuestos sobre transferencia de bienes a título gratuito, los [impuestos sobre Bienes Inmuebles](#), sobre la posesión de vehículos, animales, etc.²¹

Por el contrario, los impuestos indirectos gravan la utilización o [consumo](#) de la renta, así como determinadas transmisiones patrimoniales que no se desarrollan dentro del tráfico mercantil y existe una relación indirecta entre el contribuyente y la administración. El impuesto indirecto más importante es el [impuesto al valor agregado](#) (IVA) que constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

¿Qué tipos de impuestos hay en España?

<https://life5.es/blog/fiscalidad/tipos-impuestos/>

Una de las principales fuentes de ingreso del Estado es el pago de impuestos a través de la Agencia Tributaria. Estos impuestos son los que se invierten en la prestación de servicios públicos **esenciales como la atención médica, la educación o las pensiones, entre otros** fines. En España hay diferentes tipos de impuestos que son obligatorios y están fijados por ley.

¿Cuántos tipos de impuesto hay en España?

Hay que tener en cuenta que, en España, el sistema tributario divide los tributos al estado en tres tipos:

- Las tasas, que se pagan cuando los ciudadanos hacen uso de un determinado servicio, como, por ejemplo, la expedición o renovación del DNI.
- Contribuciones especiales, que se realizan al Estado con el fin de financiar una obra pública que beneficie al propietario de un inmueble, como puede ser asfaltar una calle, o que beneficie a la sociedad.
- Y los impuestos, que son la contraprestación económica, fruto de los negocios, propiedades o el trabajo, que el ciudadano efectúa al Estado para contribuir a la administración pública. Los impuestos se pueden clasificarse de múltiples formas: personales y reales, subjetivos y objetivos, periódicos o instantáneos, directos o indirectos. En este artículo, vamos a explicar la división de impuestos más utilizada, que son los impuestos directos y los indirectos. Aunque también explicaremos otras.

¿Qué son los impuestos directos?

Los impuestos directos son los que se aplican al ciudadano según su capacidad económica, por ejemplo, el patrimonio que posee o su sueldo. Los principales impuestos directos que tenemos en España son:

- **El IRPF:** Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Este impuesto recae sobre las personas físicas y grava la renta que recibe cada ciudadano, determinando su capacidad y comodidad económica y según eso, su capacidad contributiva con el Estado. Para los trabajadores por cuenta ajena se paga todos los meses en las retenciones y para los autónomos o trabajadores por cuenta propia cada tres meses.
- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes.** Es el encargado de gravar la renta obtenida por personas físicas o entidades residentes en el extranjero.
- **Impuesto sobre Sociedades, IS.** Es el tributo que grava la renta de las sociedades y otras entidades jurídicas. Se aplica en todo el territorio español, a excepción del País Vasco y Navarra que disponen de un concierto propio. Tendrán que pagar el Impuesto de Sociedad todas las entidades que tengan personalidad jurídica propia.
- [Impuesto de Sucesiones y Donaciones](#), es un tributo cedido a las comunidades autónomas y cada una tiene su porcentaje y reducciones. Debe pagarse cuando una persona recibe una herencia o donación de parte de otra.
- **Impuesto sobre el Patrimonio**, también es cedido a las comunidades autónomas y no en todas es igual la cantidad a pagar. Se paga anualmente y la cantidad dependerá del valor del patrimonio del que seamos titular.

Hay que tener en cuenta que los impuestos directos aumentan conforme lo hace la base imponible. Por ejemplo, a medida que nuestro sueldo aumenta, también lo hace nuestro IRPF. Este aumento y progresividad de los impuestos directos en función de los baremos de ingresos son la principal característica de estos tributos.

¿Qué son los impuestos indirectos?

Por otro lado, encontramos los impuestos indirectos, que son aquellos que se aplican de forma indirecta a los servicios o productos, por ejemplo, los impuestos que se incluyen cuando hacemos la compra. En España, los impuestos indirectos son los siguientes:

- **El IVA, Impuesto sobre el Valor Añadido.** Quizás sea el impuesto más conocido y se grava a través del consumo de bienes y servicios. En España hay tres [tipos de IVA](#), el superreducido, el 4%, para productos de primera necesidad, el reducido, 10%, para algunos servicios y productos necesarios, y el general, que es del 21%.
- **Impuesto sobre Transiciones Patrimoniales.** Este se ha cedido a las comunidades autónomas y se aplica en las operaciones financieras de una empresa o sociedad, además de compraventas patrimoniales que sean sucesiones ni donaciones. Es un impuesto que debe pagar el comprador.
- **Renta de Aduanas.** Grava la importación y exportación de mercancías. En la Unión Europea, el arancel aduanero por una misma mercancía es igual en todos los países.
- **Impuestos Especiales,** se aplican a quienes adquieran bienes como tabaco, bebidas alcohólicas, hidrocarburos o la matriculación de vehículos. En el caso de los impuestos indirectos, no importa cuál sea tu capacidad económica, todos los ciudadanos pagarán lo mismo, independientemente de sus ingresos.

¿Cuáles son los impuestos autonómicos y locales?

Los impuestos autonómicos y locales son aquellos que se tributan a las autoridades autonómicas o locales, las cuales, por capacidad, puede establecer un tipo de tributos. Como hemos visto, hay una serie de impuestos directos como el de Sucesiones y Donaciones o como el de Patrimonio que imponen las comunidades autónomas, al igual que indirectos, como el de Transiciones Patrimoniales.

Pero, además, hay otros impuestos que dependen de los gobiernos locales, provinciales o autonómicos:

- El [IBI, Impuesto sobre Bienes Inmuebles](#). Es un impuesto municipal que se paga anualmente y que grava el valor catastral de los bienes inmuebles.
- El **IAE, Impuesto sobre Actividades Económicas.** Es el impuesto encargado de gravar las actividades económicas, profesionales y artísticas que se desarrollen en España. Aunque hay varias exenciones para su pago según los ingresos del autónomo o empresa.
- El **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, se trata de un tributo obligatorio sobre todos los vehículos de motor para que puedan circular por la vía pública.

Otras formas de clasificar los impuestos

Además de las clasificaciones que hemos visto, puedes encontrarte los tipos de impuestos divididos atendiendo a otras finalidades como pueden ser:

- **Personales o reales:** los impuestos personales tienen en cuenta las circunstancias económicas de cada persona y los impuestos reales, que no están relacionados con ninguna circunstancia personal y que deben de pagarse sí o sí.
- **Objetivos y subjetivos:** los objetivos no tienen en cuenta las circunstancias económicas del contribuyente y se deben pagar siempre y los subjetivos sí que tienen en cuenta sus recursos.
- **Periódicos o instantáneos:** Los periódicos son aquellos que se pagan cada cierto tiempo y los instantáneos son los que se pagan una vez por algún hecho en concreto.